



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2140

ARMENIA 08 DE JUNIO DE 2018

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 063 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA JORNADA ESPECIAL
CON MOTIVO DE LA INAUGURACIÓN DEL
MUNDIALITO RELÁMPAGO 2018”

(Pág. 2-3)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 063 de 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA JORNADA ESPECIAL CON MOTIVO DE LA INAUGURACIÓN DEL MUNDIALITO RELAMPAGO 2018”

La Secretaria de Gobierno y Convivencia con funciones de Alcalde por ministerio de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en su artículo 106, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las que le confieren los artículos 315 de la constitución política, Ley 1551 de 2012 artículo 29 literal D numeral 1, Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 315, numeral 3° de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio de Armenia.

Que de conformidad con el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, las entidades deberán implementar los Programas de Bienestar Social e Incentivos de acuerdo con las normas vigentes.

Que dando cumplimiento a la norma, la Administración busca elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que en desarrollo del programa de Bienestar Social, se expidió la Resolución No. 0732 de 07 de junio de 2018, por medio del cual se autorizó la realización del “Mundialito Relámpago” el cual iniciará el 14 de junio de 2018.

Que la Alcaldía de Armenia, el día 14 de junio del presente año en jornada comprendida de 3:00 p.m. a 6:00 p.m.; llevará a cabo la inauguración del “Mundialito Relámpago” en el Estadio San José de la ciudad de Armenia.

Que en virtud de lo anterior no habrá servicio al público en las dependencias de la Administración Municipal el día 14 de junio de 2018, en el horario comprendido entre las 3:00 pm a las 6:00 pm, con excepción de las entidades y dependencias que por su naturaleza y misión tengan como objetivo la prestación de servicio que demande atención inaplazable a los habitantes de la ciudad, para lo cual los jefes de las entidades y/o dependencias definirán los turnos laborales que permitan garantizar el servicio público a que se ha hecho alusión.

Que para efectos de los términos procesales, respecto de las actuaciones administrativas de carácter tributario, disciplinario, policivo y demás procesos de competencia de esta entidad territorial, se entienden suspendidos los plazos y términos de vencimiento por cuanto el 14 de junio de la presente anualidad no habrá servicio desde las 03:00 p.m. hasta las 06:00 p.m.

Que como consecuencia de lo anterior se aclara que los términos suspendidos para el 14 de junio de 2018 desde las 3:00 pm hasta las 6:00 pm, se reanudan al día hábil siguiente conforme a los procedimientos legales que apliquen en cada caso.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 063 de 2018

Por lo anteriormente expuesto;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Decretar Jornada especial en el Municipio de Armenia, el día catorce (14) de junio de 2018 en el horario comprendido de 03:00 p.m. a 06:00 p.m., con el fin de participar en la "Inauguración del Mundialito Relámpago", para lo cual todos los funcionarios deberán desplazarse al Estadio San José; aclarando que habrá normalidad en la jornada de la mañana, esto es, de 08:00 a.m. a 12:00 m., y de la tarde de 2:00 a 3:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender los términos que corren respecto a los días hábiles, con relación al día 14 de junio de 2018 en la jornada de las 03:00 p.m. a 06:00 p.m., en lo referente a la intervención de los particulares y o servidores públicos, ante la administración Municipal, para la contestación de documentos, entrega de memoriales o recursos, presentación de propuestas, vencimientos tributarios o cualquier otro tramite que requiera de su presentación para efectos de notificación personal.

ARTÍCULO TERCERO: Se exceptúan de lo anterior las Entidades y dependencias que por su naturaleza y misión tengan como objetivo la prestación de servicio que demande atención ininterrumpida e inaplazable a los habitantes de la ciudad.

ARTÍCULO CUARTO: Difundir el contenido del presente Decreto en medios masivos de comunicación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los ocho (08) días del mes de junio de 2018.

Gloria Cecilia García García
Secretaria de Gobierno y Convivencia
con funciones de Alcaldesa por ministerio de la Ley

Proyectó y Elaboró: Lina M C L
Revisó: Audrey E.V.S
Revisó: Carlos A.H.O Director DAFI
VoBo. Depto. Jurídico